

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
27-10-931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		27-10-931	85,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
27-10-931	60,00	» E, de 25.000 » » .....		27-10-931	85,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
27-10-931	60,00	» D, de 12.500 » » .....	60,00	27-10-931	85,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	85,50
27-10-931	60,00	» C, de 5.000 » » .....	60,00	27-10-931	85,75	» C, de 5.000 » » 1 al 24.100.....	85,50
27-10-931	60,00	» B, de 2.500 » » .....	60,00	27-10-931	85,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	85,50
27-10-931	60,00	» A, de 500 » » .....	60,00	27-10-931	85,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	85,50
27-10-931	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		26-10-931	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-10-931	72,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		26-10-931	70,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
21-10-931	72,50	» E, de 12.000 » » .....		26-10-931	70,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	70,50
20-10-931	74,60	» D, de 6.000 » » .....		26-10-931	70,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	70,50
6-10-931	77,50	» C, de 4.000 » » .....		27-10-931	70,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,50
20-10-931	77,25	» B, de 2.000 » » .....		27-10-931	70,50	» A, de 500 » » 1 al 520.235.....	70,50
22-10-931	77,00	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
23-10-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		14-7-930	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		9-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-10-931	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		23-10-931	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
21-10-931	68,00	» D, de 12.500 » » .....		27-10-931	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
21-10-931	68,00	» C, de 5.000 » » .....		26-10-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
26-10-931	68,00	» B, de 2.500 » » .....		27-10-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,00
27-10-931	68,00	» A, de 500 » » .....		27-10-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		27-10-931	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » » .....		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		6-10-931	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		26-10-931	71,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	71,50
24-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		20-10-931	71,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		26-10-931	72,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-10-931	72,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
14-10-931	73,50	» E, de 25.000 » » .....		26-10-931	72,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
23-10-931	73,25	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
27-10-931	73,25	» C, de 5.000 » » .....	73,25	19-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-10-931	73,25	» B, de 2.500 » » .....	73,25	24-8-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
27-10-931	73,25	» A, de 500 » » .....	73,25	22-10-931	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		22-10-931	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
21-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-10-931	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
1-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		26-10-931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
21-10-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
2-10-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		13-10-931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-10-931	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
27-10-931	86,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	86,50	22-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				27-10-931	86,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				23-10-931	86,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				27-10-931	86,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de la conducción del correo entre la Administración Central de Reus y sus estaciones férreas, publicado en el número 291 de la GACETA DE MADRID correspondiente al 18 del actual, al expresarse las fechas para la admisión de pliegos y celebración de aquella licitación, se padeció error en la correspondiente a la apertura de pliegos, creyéndose ser el día 13 de Noviembre en lugar de 19 de Noviembre, quedando por la presente rectificación entendido que el término de la admisión de proposiciones será el día 14 de Noviembre y la fecha de admisión de pliegos el día 19 del mismo mes, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en dicho anuncio.

Madrid, 23 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

S—788

#### 12. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para la instalación de las oficinas del Tercio, Comandancia y servicio de acuartelamiento de la fuerza del puesto de esta capital, por tiempo indeterminado y precio de 23.650 pesetas anuales, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la misma, así como a Corporaciones y entidades, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, a las doce horas del día en que cumpla el término de treinta días de publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Capitán ayudante de este Tercio e instructor del expediente, en la Casa Cuartel del Instituto, calle del Morco, número 1, donde de once a doce de todos los días laborables, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones habrán de expresar el nombre y vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso, siendo los gastos de inserción del presente anuncio de cuenta de aquel a quien se adjudique.

Burgos, 26 de Octubre de 1931.—El Coronel, José Sanjurjo.

S—2185

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

##### REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre de 1931, se admitirán pro-

posiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albaceta, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de reparación en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Camporroblea a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21,371,50 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 641,15 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 9, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 26 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

##### Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kms... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del

Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1774

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albaceta, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de reparación en los kilómetros 1 al 3, 9, 10, 12 y 13 de la carretera de Cuenca a Tragaceta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 37.590,05 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.127,70 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 9, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 26 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

##### Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kms... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1760

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de reparación en los kilómetros 32 al 35, 37, 40 y 41 de la carretera de la estación de Huete a Tornera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 38.974,93 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.169,25 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 9, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 26 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado

en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kms... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1757

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de reparación en los kilómetros 53 al 57 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.309,30 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.179,28 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 9, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 26 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kms... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1750

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de reparación en los kilómetros 84 al 88 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.344,32 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 970,33 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 9, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen

obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 26 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kms... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al regimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1749

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 16 al 33 de la carretera de Torrelaguna a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 62.045,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.861,37 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración

minimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º referente al retiro obrero.

Guadalajara, 27 de Octubre de 1931. El Ingeniero Jefe, José Herbellá.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1631

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Alcalá de Henares a Terrón del Rey, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 14.852,81, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 446 pesetas.

La subasta se verificará el día 17 de Noviembre, a las doce, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en pa-

pel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 15 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallojo.

S—1589

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de la de Madrid a Francia por La Junquera a Mejorada del Campo por San Fernando, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.168,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.476 pesetas.

La subasta se verificará el día 17 de Noviembre, a las doce, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 15 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de



1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—1538

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme del kilómetro 17 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 3.349,14, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 101 pesetas.

La subasta se verificará el día 17 de Noviembre, a las doce, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 3, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 15 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—2186

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11, 12 y 19 al 22 de la carretera de Reus a Montblanch, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.037,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.021,15.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 14 del expresado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 26 de Octubre de 1931. El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.

S—1964

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 21 de la carretera de Pinell a Mora de Ebro, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 40.682,40, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.220,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 14 del expresado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y

Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 26 de Octubre de 1931. El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.

S—1893

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 43,730 al 53 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 89.200,00, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.078,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 14 del expresado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de tra-

bajo y por horas extraordinarias que utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.

S—1900

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Cambrils a la de Alcolea del Pinar a Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.105,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.383,20.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 14 del expresado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.

S—1902

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Bar-

celona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 22 y 27 al 30 y 33 al 35 de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.829,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.591,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 14 del expresado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.

S—1907

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 29 y 34 al 40 de la carretera de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 78.615,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.358,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 14 del expresado mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto

en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.

S—1908

## ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

### CONCESIONARIA DE LINEAS AEREAS SUBVENCIONADAS, S. A. C.L.A.S.S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de la Lealtad, 4, a las cinco horas de la tarde del día 13 de Noviembre próximo, para la aprobación de las cuentas y Memoria del ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado, a consecuencia de la incautación por el Estado de los servicios y bienes de la Sociedad y resolución del contrato.

Madrid, 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Enrique de Ocio.

X—1043

### GINES NAVARRO E HIJOS, CONSTRUCCIONES, S. A.

El Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos sociales, pone en conocimiento de todos los accionistas que durante los días y horas hábiles, hasta el 15 del próximo mes de Noviembre, pueden hacer efectivo en el domicilio social, Floridablanca, 3, el importe de los dividendos correspondientes al tercer trimestre del presente año, de sus acciones preferentes.

Madrid, 10 de Octubre de 1931.—Gines Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad Anónima.—El Presidente del Consejo de Administración, Gines Navarro.  
X—1042

## "ROSSIA", COMPANIA DANESA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Koronas
Caja.....	3.413,88
Cuentas corrientes en Bancos.....	1.005.000,87
Depósitos en Bancos.....	152.928,61
	1.117.924,48
Valores pertenecientes a la Compañía, según especificación adjunta.....	6.295.908,59
Immóvil de la Compañía Bornholmsgade, Copenhague.....	1.000.000,00
Solar por construir Groningen, Copenhague.....	197.872,02
	1.197.872,02
Mobiliario e instalación.....	25.000,00
Compañías deudoras y deudores diversos.....	2.568.484,14
Reservas guardadas por Compañías cedentes...	4.234.472,68
Balance.....	665.230,69
	16.106.351,68

## PASIVO

Capital social enteramente desembolsado.....	5.000.000,00
Fondos de reserva Incendios y Ramos diversos.....	5.740.275,86
Fondos de reserva Transportes.....	2.181.242,00
Compañías acreedoras y acreedores diversos...	1.623.658,73
Reservas depositadas por Compañías de Seguros.....	1.561.175,09
	16.106.351,68

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1930.

## DEBE

Koronas

Ramo de Incendios:	
Comisiones netas y gastos referentes a este ramo.....	2.617.158,10
Siniestros pagados, deducida la parte reasegurada.....	5.525.248,86
Reserva para siniestros en suspenso.....	827.435,36
Reserva para riesgos en curso.....	2.363.377,42
	3.190.812,78
	11.333.214,74
Ramo de Transportes:	
Comisiones netas y gastos referentes a este ramo.....	321.674,87
Siniestros pagados, deducida la parte reasegurada.....	3.558.775,15
Fondos de reserva.....	2.181.242,00
	6.061.692,02
Ramos diversos:	
Comisiones netas y gastos referentes a este ramo.....	1.614.948,09
Siniestros pagados, deducida la parte reasegurada.....	3.145.540,85
Fondos de reserva.....	2.549.463,08
	7.309.952,02
Créditos dudosos.....	168.960,00
Gastos de Administración.....	375.932,74
Diferencias sobre el cambio.....	236.218,64
	25.485.970,16

## HABER

Ramo de Incendios:	
Primas cobradas, menos parte cedida en reaseguro por negocios en curso.....	5.908.443,56
Por negocios expirados al 31 de Diciembre de 1930.....	1.797.131,58
Reserva para siniestros en suspenso al 31 Diciembre 1929...	1.016.866,31

Koronas.

Reserva para riesgos en curso al 31 Diciembre 1929.....	2.694.008,59	
	3.710.934,90	
Diferencia sobre el cambio.....	28.638,10	3.682.296,80
		11.387.871,94
Ramo de Transportes:		
Primas cobradas, menos parte cedida en reaseguro.....	2.566.999,60	
Fondos de reserva del ejercicio precedente.....	3.257.664,81	
Diferencia sobre el cambio.....	15.714,99	3.241.949,82
		5.808.549,42
Ramos diversos:		
Primas cobradas, menos parte cedida en reaseguro por negocios en curso.....	3.599.669,75	
Por negocios expirados al 31 de Diciembre de 1930.....	1.226.464,89	
Fondos de reserva en 31 Diciembre 1929...	2.218.871,93	
Diferencia sobre el cambio.....	17.394,28	2.201.477,65
		7.027.612,29
Cobros de créditos dudosos.....		999,75
Intereses y rentas.....		566.017,03
Pérdida.....	694.523,73	
Retirada de la reserva estatutaria.....	31.242,84	
Saldo a cuenta nueva.....	663.280,89	
		694.523,73
		25.485.970,16

Balance de la Delegación general en España en 1930.

## ACTIVO

Pesetas

Efectivo en Caja.....	485,64
Efectivo en Bancos.....	8.660,49
	9.046,13
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	286.225,00
Mobiliario y material.....	8.603,30
Saldo activo de las cuentas con Agencias.....	48.319,67
Deudores diversos:	
Efectos a cobrar.....	13.246,05
Depósitos.....	850,00
Deudores diversos.....	65.343,59
	79.439,64
Pérdida.....	191.896,66
	623.440,40

## PASIVO

Reserva para créditos de dudoso cobro.....	239,16
Reservas para primas.....	39.890,84
	40.130,00
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	22.665,54
Reservas para siniestros.....	9.889,95
	32.555,49
Saldo pasivo de las cuentas con Compañías reaseguradoras.....	7.147,90
Depósitos en garantía.....	246.525,00
Acreedores diversos:	
Fianzas.....	4.784,23
Contribuciones e impuestos.....	21.215,30
Recibos en curso.....	11.417,68



	Pesetas.
Cuenta provisional Copenhague.....	240.901,26
Casa Central.....	18.763,54
	<u>297.082,01</u>
	623.410,10

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1930.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1930.

Ramo de Incendios.

DEBE

	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	39.109,74
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	85.795,01
Comisiones de cobro.....	7.408,61
	<u>93.203,62</u>
Primas anuladas por Compañías reaseguradoras.	3.206,83
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1930:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	17.466,61
Reserva para siniestros pendientes.....	3.724,45
	<u>21.191,06</u>
	156.711,25

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	47.235,24
Reserva para gastos.....	29.654,97
	<u>76.890,21</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ex-tornos.....	52.410,48
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en Bancos.....	69,45
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.616,73
Saldo deudor.....	24.724,38
	<u>156.711,25</u>

Ramo de Accidentes y Responsabilidad civil.

DEBE

	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	10.351,10

	Pesetas.
Gastos de Administración:	
Comisiones de cobro.....	1.605,62
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1930:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	5.193,93
Reserva para siniestros pendientes.....	6.165,50
	<u>11.364,43</u>
	23.321,15

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ex-tornos.....	15.598,36
Derechos de pólizas y adiciones.....	970,78
Saldo deudor.....	6.752,01
	<u>23.321,15</u>

Ramo de Marítimos.

DEBE

	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	72.299,42
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	11.885,50
Comisiones de cobro.....	4.176,12
	<u>16.061,62</u>
	88.361,04

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ex-tornos.....	48.351,12
Derechos de pólizas y adiciones.....	3.373,62
Saldo deudor.....	36.636,30
	<u>88.361,04</u>

RESUMEN

Saldo del ejercicio anterior.....	123.693,97
Pérdida Ramo de Incendios.....	24.724,38
Idem de Accidentes y Resp. civil.....	6.752,01
Idem de Marítimos.....	36.636,30
	<u>191.806,66</u>

X—4029

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezano Astrain, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Práxedes Martínez Calero, mayor de edad, Abogado y vecino de Higuera de Arjona, para acreditar el dominio en que dice se encuentra de las siguientes fincas:

Primera. Una hacienda llamada Boca de Escobar, en el término de Andújar, que linda, por el Norte, con el camino que conduce a Villanueva de la Reina y con el arroyo de Escobar; al Sur, con la finca llamada Conejera, propia del señor Conde de la Quinte-ria; al Este, con olivas que fueron del señor Marqués de Grañina y hoy es la hacienda denominada Gitano, perteneciente a doña Pastora de Candali-ja, y al Oeste con el río Guadalquivir; se compone de 2.305 olivos de distia-

las clases en una superficie de 54 fanegas de tierra, equivalentes a 30 hectáreas, 82 áreas y 32 centiáreas; tres pedazos de tierra calma, comprensivos de seis fanegas, que equivalen a tres hectáreas, 42 áreas y 48 centiáreas; una alameda blanca y negra en las márgenes del arroyo de Escobar y del río Guadalquivir, cuya extensión superficial está comprendida en la tierra calma y olivas; una casería con varias habitaciones, molino aceitero, bodegas, trojes, cuadras y pajar, todo ello en estado de ruina, con una extensión superficial de 739 metros cuadrados; vale 38.500 pesetas; y

Segunda. Un olivar llamado Zapateros o Zapatero, en el sitio de la casona del Gitano, que también llamada dehesa de Escobar y Fuente de la Encina, en término de esta ciudad de Andújar, compuesto de 325 plantas, en la extensión que antes se ignora, pero que medida en forma es de cinco fanegas de tierra, o sean dos hectáreas

84 áreas y 55 centiáreas; linda: por el Norte, con el camino de Escobar y olivas de Cristóbal Cano, hoy de su viuda doña Margarita Muñoz Trigueros, que fueron de D. Antonio Fernández de Sedano; al Este, con otras de la misma señora, que antes pertenecieron a dicho Sr. Fernández de Sedano, y con olivas de D. Luis Miñón; al Oeste, con otras de D. Francisco Martínez Carlos, antes de doña Rafaela Martínez García, y al Mediodía, con el camino de Villanueva de la Reina y olivar de doña Teresa de Dueñas; valorada en 3.500 pesetas.

La primera de relacionadas fincas la adquirió D. Práxedes Martínez por herencia de su madre, doña Justa Calero; ésta, a su vez, la compró a don José del Prado Palacio; éste la hubo por igual título de los cónyuges don Rafael de Valenzuela y doña Joaquina Urzáiz, quienes la adquirieron en su- basta judicial, todo ello por escrituras públicas no inscritas: la cual li-

citación demandó del pleito de mayor cuantía instado en este mismo Juzgado por doña Rosa de Quero Ruiz Soldado contra doña Ana María Messía y Quadros, y en trámite de ejecución de sentencia recaída en aquellos autos que versaron sobre el mejor derecho a los bienes de las vinculaciones fundadas en esta población el año 1559 por D. Diómedes de Valdivia y su mujer doña Guiomar Palomino, y en 1672 por doña Beatriz de Cárdenas, de cuyos vínculos formó parte dicha finca, figurando adjudicadas a D. Manuel de Cárdenas y Quadros, en parte de pago de la mitad reservable para el inmediato sucesor a quien se le reconociera el derecho a tales fundaciones, según consta de la inscripción segunda del número 145, folio 92, libro segundo de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad del partido, con fecha de 29 de Diciembre de 1864.

Que D. Ramón Martín y Matienzo, vecino de Madrid, como acreedor del nombrado vinculista, promovió contra éste autos ejecutivos en reclamación de cantidad ante el Juzgado de primera instancia de la Latina, en la propia capital, obtuvo el embargo del usufructo de la misma hacienda, único derecho que al deudor le correspondía sobre ella, y se anotó a favor del demandante el día 10 de Marzo de 1882 al folio 130, libro 82 de Andújar, bajo el citado número 146, anotación letra A; pero muerto D. Manuel se canceló el usufructo registrado por la aludida inscripción segunda que sólo ofrece, actualmente, la base de los derechos expectantes que correspondieran a las personas a cuyo favor se declarase el derecho a las vinculaciones susodichas, y sólo en este aspecto cabe estimar vigente aquel asiento, como también está sin cancelar la anotación a favor del Sr. Martín y Matienzo.

Que la segunda finca descrita la adquirió el D. Práxedes por herencia también de su dicha madre, y ésta la adquirió de D. José del Prado sin tenerla inscrita ninguno de los adquirentes, porque resulta registrada a nombre de doña Joaquina Urzáiz y Cervero, esposa de D. Rafael de Valenzuela Sánchez-Muñoz, al folio 49, libro 110 de este Ayuntamiento, finca número 861, inscripción 83, con fecha de 21 de Octubre de 1904, el cual asiento se halla sin cancelar.

Y a los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria se cita por medio del presente a D. Ramón Martín y Matienzo, de domicilio ignorado, a las personas ignoradas a quienes pueda corresponder el derecho de las expresadas vinculaciones como interesados uno y otras en la finca primeramente descrita, así como las demás personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho sobre ambas fincas para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviene; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se les tendrá por conformes con la prelación deducida; teniendo en cuenta

que el presente es el segundo llamamiento que se les hace.

Dado en Andújar a 28 de Septiembre de 1931.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Isidoro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezedo.

X—3814

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en el día de hoy y en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria instados por el Procurador D. Vicente Turón en nombre y representación de D. Pablo Roquer Martínez contra D. Mariano Prieto-Lucas sobre efectividad de un crédito, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea en la cantidad de 67.500 pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Una casa sita en esta capital, y su calle de la Constancia, número 5, provisional, barrio de la Prosperidad, en la zona del extrarradio, ya construida, que consta de cuatro plantas, y linda: al Sur, o frente, en línea de 14,60 metros, con la calle de la Constancia, a la que tiene su fachada; derecha, entrando, o Este, en línea de 21,35 metros, con solar de D. Andrés Lorenzo Sánchez; al Oeste, o izquierda, entrando, en línea de 21,29 metros, con propiedad de D. Hilario Martínez, y al Norte, o testero, en línea de 14,60 metros, con propiedad de doña María López.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 21 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hicieren, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 184 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que, además

de insertarse en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se colocará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, 17 de Octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Taracena.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—4042

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás Cabrero en nombre de D. Pedro Trolez Hets y D. José Amiano Costa contra D. Manuel Sánchez del Amor para hacer efectivo un crédito de 79.600 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de 150.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Casa en construcción, número 187 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, que constará de siete plantas, fuera de la zona del extrarradio de esta capital, afueras de la glorieta de Joaquín Ruiz Jiménez, distrito municipal y judicial de la Universidad; que linda al Este, o fachada en línea de 13,18 metros, con la calle de Bravo Murillo; al Norte, o derecha, entrando, en línea de 27,35 metros, con el resto del solar de donde se segrega el que se describe, propio de D. Manuel López Maroto; al Sur, o izquierda, en línea de 27,65 metros, con casa de D. Manuel Lafont, y al Oeste, o testero, en línea de 13 metros, con terreno que fué de D. Maximiliano Loizaga, hoy casa construida.

El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra entre sus líneas una superficie plana horizontal de 351 metros cuadrados 48 decímetros, equivalentes a 4.527 pies cuadrados seis décimas, de los que están edificados 280 metros, o sean 3.600 pies, destinándose el resto de la superficie a cinco patios de luces.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; habiéndose constar que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo indicado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Octubre de 1931.—El Secretario, José María de Antonio

Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—4044

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa Asunción, D. Vidal y doña Encarnación Álvarez López, esta última asistida por su esposo, D. Camilo Pérez Velázquez, representados por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, contra don Manuel Gómez González sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de 60.000 pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos la finca hipotecada en la misma en garantía de la cantidad prestada, consistente en

Un inmueble en construcción en Madrid, situado en la avenida de Menéndez Pelayo, número 53, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con vuelta a una calle proyectada y cuya apertura ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X—4045

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, en el día de hoy en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por el Pro-

curador D. Santiago Ballesteros en nombre de D. Martín Velasco y Ballesteros para hacerse cobro del préstamo de 21.500 pesetas hecho a D. Ricardo Martínez Cifuentes, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la de 150.000 pesetas. la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta villa, y su calle de Juan de Vera, antes del Divino Vallés, número 3, provisional; constará de semisótano habitable y seis plantas más.

Para su remate se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, principal.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 150.000 pesetas por que la finca sale a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada suma de tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la indicada finca; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito reclamado por el actor en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Doctor José Santaló.

X—4046

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.936

ARDANAZ GUAS, Fernando; hijo de Modesto y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luchana, número 14, tercero derecha; comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 2.460, instruido contra el mismo.

5.937

ARIA VILLEGAS, Encarnación; hija de José y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Felipe Fraile, 8, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Noviembre próximo, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a fin de que sea reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas número 2.313, por lesiones, contra Juana Centeno.

5.938

ARIAS, Antonia María; de cuarenta y tres años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, Malasaña, 4; se la cita para que el día 6 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.532; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.939

ARIAS CABRELLO, José; de veintidós años, de estado soltero, natural de Santander, de profesión fotógrafo, hijo de Mateo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zúrita, número 35, tercero; comparecerá el día 5 de Noviembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo y otros, con el número 1.339 de orden del corriente año.

5.940

AVILLEIRA GARCIAMARTIN, Manuel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por lugar a los prohibidos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 726; parándole, si no lo verifica, el perjuicio a que haya lugar.

5.941

AYUSO FERNANDEZ, Severo; de cincuenta y tres años, de estado viudo, natural de Villarejo de Saavedra (Madrid), hijo de Valentín y de Baltasara, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número

ro 133, entresuelo; comparecerá el día 29 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Santiago Penit Romo, con el número 1.042 de orden del corriente año.

5.942

CASTRO VEIGA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, 4, panadería; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 870; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

5.943

CORRECHER JOVER, Salvador; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Cuenca, domiciliado últimamente en Madrid, camino bajo de San Isidro, número 2; comparecerá el día 10 de Noviembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.352 de orden del corriente año.

5.944

DIAZ REQUET, Milagros; de treinta y cinco años de edad, hija de Ramón y María, soltera, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 29 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 897.

5.945

FERNANDEZ COLAS, Vicente; de cincuenta y tres años de edad, soltero, hijo de José y de Joaquina, natural de Bustio (Lugo), mozo de cuerda número 114 y Bonifacia Manchón, cuyas demás circunstancias de esta última, así como el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 29 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 625.

5.946

FUENTES DIAZ, Felipe; hijo de Mateo y de Esperanza, natural de Tudela (Navarra), de estado casado, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Manuel Luna, 18, condenado por lesiones, en el juicio de faltas número 1.312; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chambe-

ri, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número, 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.947

GARCIA, Rosendo; dueño del automóvil número 40.184 M, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bastero, número 2, portería; comparecerá el día 10 de Noviembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Salvador Torrecher Jover, con el número 1.352 de orden del corriente año.

5.948

GIL PEREZ, Monserrat; de veintitrés años de edad, natural de Orihuela (Alicante), hijo de José y Josefa, carpintero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 29 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 636.

5.949

GILBERT PASTOR, Salvador; de veintiséis años de edad, soltero, hortatero, natural de Crevillente (Alicante) y María Nieves Pérez Gómez, de diez y seis años de edad, soltera, sirvienta, hija de Gervasio y de Teresa, natural de Arenas de San Pedro (Avila), cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerá el día 29 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 805 del presente año.

5.950

GOMEZ LOPEZ, Mariano; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Toledo, de profesión albañil, hijo de Bernardo y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Urraca, número 7; comparecerá el día 5 de Noviembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo y otros, con el número 1.339 de orden del corriente año.

5.951

GONZALEZ RODRIGUEZ, Encarnación; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 753, parándola, si no

lo verifica, el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.787

RAGA ALAPON, Tomás; que usa, entre otros nombres, el de Manuel Martínez, natural de Catarroja, de estado soltero, profesión pañero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio de Triana, Castillo, 34; procesado, por evasión, atentado y lesiones, en sumario número 69 de 1929; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12484

7.788

SAN ANDRES BALLESTEROS, Eusebio; natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Marcelino Barrios, número 12, procesado por evasión, atentado y lesiones, sumario 69 de 1929; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12485

7.789

SOLER HERNANDEZ, Enrique; natural de Madrid, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Enrique y de Isabel, sus señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano, viste traje color vinagre, zapatos y boina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pragua, número 7, procesado por lesiones por imprudencia, en sumario número 205 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel, apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

12482



7.790

VILLEN CASTILLO, Juan; del que no constan mas circunstancias, agente representante para la venta de relojes y otros efectos, domiciliado últimamente en Aguilar de la Frontera (Córdoba), procesado por estafa, en causa número 151 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con todas sus consecuencias.

12513

7.791

VIVES CALASANZ, Francisco; de veintiocho años de edad, casado, hijo de Agustín y de Francisca, natural de Pamplona, vendedor ambulante, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 259 de 1931, por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12544

7.792

ZARAGOZA OTAMENDI, Luis; de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián y Vitoria, procesado por estafa y hurto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12554

7.793

ROCA SANZ, Jaime; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Liñola (Lérida), de veintinueve años, de oficio labrador, ex soldado del Grupo de fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, con residencia en el referido pueblo, ignorándose las señas de su domicilio actual; comparecerá en el término de treinta días o comunicará su residencia o domicilio en igual plazo, al Teniente Juez instructor D. Hermenegildo Vidal Gómez, que tiene su despacho oficial en el campamento del citado Cuerpo, en Alcazarquivir (Africa), con el fin de poder ser notificado de aplicación de indulto concedido en el expediente número 314 que por deserción se le ha instruido.—Alcazarquivir a 14 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Hermenegildo Vidal.

JG—3482

7.794

SECASAS ISLA, Antonio; hijo de Francisco y de Maria, natural de Béver, provincia de Valencia, vecindado en Valencia, de oficio carrero, de edad cuarenta años, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, frente

despejada, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, reclamado en causa que se le instruye por el delito de deserción al extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ceuta y Valencia, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, en Ceuta, D. Florencio Rodríguez Valdés; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta a 13 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3483

7.795

SECASAS ISLA, Antonio; hijo de Francisco y de Maria, natural de Béver, provincia de Valencia, vecindado en Valencia, de oficio carrero, de edad cuarenta años, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, reclamado en causa que se le instruye por el delito de robo; comparecerá en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ceuta y Valencia, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, en Ceuta, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta a 13 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3484

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### VALLADOLID—PLAZA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad y por providencia del 14 del corriente, dictada en incidente que en este Juzgado, y a mi testimonio, se sigue a instancia del Procurador D. Luis de la Plaza, en nombre y representación de D. Gervasio Fernández y Banciella y López de Bustamante, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare pobre para promover juicio declarativo de mayor cuantía, contra todos los actuales causahabientes de D. Gabriel Valbuena Herrero, fallecido en el año 1879, con objeto de que se proceda a la división o reparto de la cantidad importe de la venta del coto de Villaverde de Sandoval, ha acordado se emplaze a todos los aludidos causahabientes y herederos del D. Gabriel Valbuena, de ignorado paradero, por medio de la presente, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este dicho Juzgado a contestar la demanda origen del referido incidente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 16 de Octubre de 1931.  
El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

JC—399

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.352 del año 1931, por vejación, y contra Porfidio Prieto González, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Porfidio Prieto González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Porfidio Prieto González, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Enrique Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Porfidio Prieto González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula, con el V.º B.º de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.445 del año 1931, por riña y hurto, contra Antonio Casas Gallardo, Manuel Feijó y Anticeto Sanjuán, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Septiembre de 1931; el señor don Celestino Vallejo y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Casas, Manuel Feijó y Anticeto Sanjuán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Casas Gallardo, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Carcel y al pago de la tercera parte de las costas del juicio.

Y que debo absolver y absuelvo a Manuel Feijó Carro y a Anticeto Sanjuán Muñoz, declarándoles de oficio sus costas, y notifíqueseles esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Celestino Varedor.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Casas Gallardo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula, con el V.º B.º de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Septiembre de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2279 del año 1931, por vejación, y contra Cecilio Forguera Maza, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; el señor don Enrique Cid y Raiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Cecilio Forguera Maza,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cecilio Forguera Maza, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Enrique Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Cecilio Forguera Maza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula, con el V.º B.º de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario (ilegible).

JO—12410

#### MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Navazo y otra, por lesiones, y señalado con el número 1.158 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Septiembre de 1931; el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Gabriela Bartolomé Mateo y Félix Navazo Garay,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Navazo Garay a la pena de quince días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio; que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Gabriela Bartolomé Mateo, de la falta de lesiones de que ha sido acusada, declarando de oficio la otra mitad de las costas, y siendo desconocido el domi-

cilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 23 de Septiembre de 1931. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez suplente, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Virginia Rosón, por vejación y señalado con el número 1.496 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Septiembre de 1931; el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Virginia Rosón Prieto.

Fallo que debo condenar y condeno a Virginia Rosón Prieto, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 23 de Septiembre de 1931. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez suplente, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Paulino Suárez, por lesiones, y señalado con el número 1.862 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1931; el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Paulino Suárez Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Paulino Suárez Martín, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 26 de Septiembre de 1931. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez suplente, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández, por vejación, y señalado con el número 1.490 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Septiembre de 1931; el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Francisco Fernández Romero.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Romero, como autor de una falta de vejación a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 23 de Septiembre de 1931. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez suplente, Angel de la Guardia y Pi.

JO—12509

#### MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este

Juzgado bajo el número 1.076 del año 1931, por malos tratos, contra Antonio Cuesta Bautista, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Cuesta Bautista de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cuesta Bautista a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Cuesta Bautista, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 299 del año 1931, por daños, contra Antonio Mesa, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Mesa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Mesa a la pena de cinco pesetas de multa, 158 pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a la Empresa Industrial de Pueblo Nuevo; se declara comprendido en los beneficios del Decreto de indulto al expresado condenado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al

condenado y a la Empresa Industrial de Pueblo Nuevo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Mesa y a la Empresa Industrial de Pueblo Nuevo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 16 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 886 del año 1931, por vejación, contra Julio García Mosquera, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio García Mosquera de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio García Mosquera a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Julio García Mosquera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 404 del año 1931, por daños, contra Antonio Pérez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pérez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, y se reserva la acción civil al perjudicado para reclamar el importe de los perjuicios y se declara comprendido en los beneficios del Decreto de indulto al expresado condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y al dueño del volquete número 401 del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Pérez y al dueño del volquete número 401 del Puente de Vallecas, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 597 del año 1931, por infracción de Reglamento, contra Luis Carazo, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Carazo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Carazo a la pena de 50 pesetas de indemnización a Josefina Martín Tapias y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del en-

cabecamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Luis Carazo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 734 del año 1931, por daños contra José Cifuentes González, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Cifuentes González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Cifuentes González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copias del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rafael López.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Rafael López, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 11 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—12612

### JURISDICCION DE MARINA

#### SANGENJO

Don José Mellid Vidal, Teniente de navio (E. R. A.), Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sangenjo.

Hago saber: Que a las diez de la mañana del día siguiente al en que se cumpla el plazo de dos meses de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el despacho oficial de este Juzgado, sito en la Capitanía de este puesto, la venta global, por cuarta vez, en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la tablilla o listones de pino del país que se espe-

cifican a continuación, y fueron hallados en las playas y costa contigua a Punta de Santa Marina (La Granja) el día 7 de Noviembre del año 1929; efectos que están depositados en la fábrica de D. Alfredo Arias, sita en dicho lugar de La Granja, perteneciente a la parroquia de Dorrón, en este término municipal:

Diez y nueve haces de tablilla de pino del país, de 2,50 × 0,15 × 0,01 metros.

Cuarenta y dos haces de tablilla de pino del país, de 2,50 × 0,16 × 0,01 metros.

Treinta y tres haces de tablilla de pino del país, de 2,50 × 0,17 × 0,01 metros.

Treinta y siete haces de tablilla de pino del país, de 2,50 × 0,16 × 0,01 metros.

Seis haces de tablilla de pino del país, de 2,50 × 0,19 × 0,01 metros.

Treinta y seis haces de tablilla de pino del país, de 2,50 × 0,20 × 0,01 metros.

Cinco tablillas de pino del país, de 2,50 × 0,15 × 0,01 metros.

Nueve tablillas de pino del país, de 2,50 × 0,18 × 0,01.

Cuatro tablillas de pino del país, de 2,50 × 0,20 × 0,01.

Un haz de listones de pino del país, 2,00 × 0,04 × 0,02 metros.

Sesenta y cinco haces de listones de pino del país, de 0,57 × 0,04 × 0,02 metros.

Cuarenta y dos listones de pino del país, de 0,57 × 0,04 × 0,02 metros.

Setenta y tres listones de pino del país, de 0,27 × 0,04 × 0,02 metros.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Sangenjo, 24 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, José Mellid Vidal.

JM—3485